



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

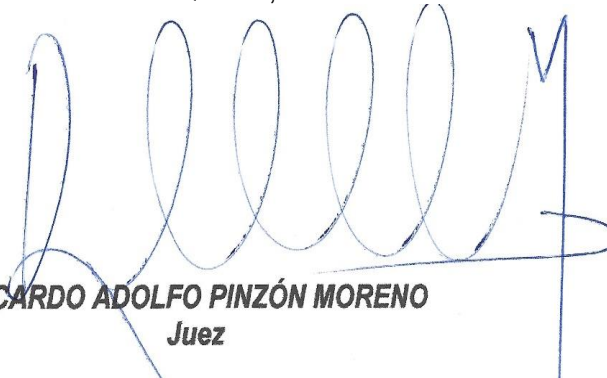
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	JOHN ANDRÉS RODRÍGUEZ FINO
Demandado:	MARÍA FERNANDA VELANDIA OSPINA
Radicado:	110013110011 2019 00541 00
Providencia:	Auto No. 3857
Decisión:	Corre traslado

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el demandante, se **ordena correr traslado por el término de 3 días a la demandada y al tercero acreedor, para los fines descritos en el numeral 4 del inciso final del art. 316 del C.G. del P.**

Vencido el término indicado, ingrésense las diligencias al despacho para decidir sobre el desistimiento presentado.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 54**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA